



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SAMMY SANSORES LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 18 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HOPELCHÉN. (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: EDWIN ENMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/26/2021, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Sammy Sansores López, quien se ostenta como Representante Suplente del referido Instituto Político ante el 18 Distrito Electoral Local con cabecera en Sabancuy (sic), en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN HOPELCHÉN, CELEBRADO EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día de hoy nueve de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C. P. 24040



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/26/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SAMMY SANSORES LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 18 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HOPELCHEN, (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN HOPELCHEN, CELEBRADO EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: EDWIN ENMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veinticinco de junio del año en curso, se reservara la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", constate de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
2. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", constante de 16 fojas útiles (sic).- - - - -
3. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 7a Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, documento que en su totalidad consta de 72 fojas útiles (sic).- - - - -
4. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 11a Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, documento que en su totalidad consta de 118 fojas útiles (sic). - - - - -
5. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 16a Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas útiles; Anexo 1 constante de 43 fojas útiles y Anexo 2 constante de 98 fojas útiles (sic).- - - - -
6. Copia simple del Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/26/2021

DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles (sic).-----

- 7. Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura, correspondiente a las siguientes: 381 B folio 1947, 381 C01 folio 1949, 381 folio 1951, 381 C02 folio 006 (ayuntamiento), 382 B folio 1954, 382 C01 folio 1956, 382 C02 folio 1957, 0382 C3 folio 1959, 382 C4 folio 1961, 383 B folio 1963, 383 C2 folio 1965, 384 Básica folio 1967, 384 C1 folio 1970, 385 B folio 1971, 386 B folio 1973, 387 B folio 1975, 388 B folio 1978, 388 C1 folio 1979, 388 C2 folio 1981, 388 folio 1984, 389 B folio 1986, 389 C1 folio 1987, 390 B folio 1990, 391 B folio 1991, 0392 B folio 1993, 0393 B folio 1995, 394 C1 folio 1999, 395 B folio 2001, 395 C1 folio 2004, 396 B folio 2005, 397 B folio 2007, 398 B folio 2012, 398 C1 folio 2009, ilegible folio 2013, 0400 folio 2015, 0400 C01 folio 2018, 0401 B folio 2019, 0401 C01 folio 2022, 402 B folio 2023, 0403 folio 2026, 0403 C01 folio 2028, 0404 B folio 2030, 404 C01 folio 2032, 0405 B folio 2034, 0406 B folio 2036, 0407 B folio 2037, 0407 C01 folio 2040, 0408 folio 2041, 409 B folio 2043, 0409 C01 folio 2045, 0410 B folio 2047, 0410 C01 folio 2049, 0410 C02 folio 2051, 0411 B folio 2054, 0411 extraordinaria folio 2055, y 0412 B folio 2058, certificadas por la C. Amparo Celis Tococho, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 56 fajos útiles (sic).-----
- 8. Copia certificadas de constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de la gubernatura, de la entidad federativa Campeche, Distrito Electoral Local 18, cabecera distrital Hopelchen, correspondiente a las siguientes secciones: 0382 C2, 0388 B, 0388 C3, 0391 B, 0395 C1, 0397 B, 0398 B, 0403 B, 0405 B, 0409 B, 0410 C2, 0381 B, 0381 C1, 0381 C2, 0382 C2, 0386 B, 0388 B, 0388 C2, 0388 C3, 0389 B, 0389 C1, 0391 B, 0394 B, 0394 C1, 0395 B, 0395 C1, 0397 B, 0398 B, 0401 B, 0401 C1, 0403 B, 0403 C1, 0405 B, 0406 B, 0409 B, 0410 B, 0410 E1, 0410 C2, 0411 B, 0412 B, certificadas por la C. Amparo Celis Tococho, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 40 fojas útiles (sic).-----
- 9. Copias certificadas de las actas de la jornada electoral, entidad federativa Campeche, distrito electoral local 18, cabecera municipal Hopelchen, correspondiente a las secciones y casillas siguientes: 0381 B, 0381 C1, 0381 C2, 0382 B, 0382 C1, 0382C2, 0382 C3, 0382C4, 0383 B, 0383 C1, 0384B, 0384 C1, 0385 B, 0386 B, 0387 B, 0388 B, 0388 C1, 0388 C2, 0389 B, 0389 C1, 0390 B, 0391 B, 0392 B, 0393 B, 0394 B, 0394 C1, 0395 B, 0395C1, 0396 B, 0397 B, 0398 B, 0398 C1, 0399 B, 0400 B, 0400 C1, 401 B, 0401 C1, 0402 B, 0403 B, 0403 C1, 0404 B, 0404 C1, 0405 B, 0406 B, 0407 B, 0407 C1, 0408 B, 0409 B, 0409 C1, 0410 B, 0410 EX2, 0411E y 0412 B, certificadas por la C. Amparo Celis Tococho Secretaria del Consejo Distrital 18, constantes de 53 fojas útiles (sic).-----
- 10. Copias certificadas de hojas de incidentes, entidad federativa Campeche, Municipio Hopelchen, Campeche, correspondiente a las siguientes secciones y casillas: 0381 C2, 0382 B, 0382 C3, 0382 C4, 0387 B, 0407 C1, 0408 B, ilegible, certificadas por la C. Amparo Celis Tococho Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 8 fojas útiles (sic).-----
- 11. Copia certificada de acta de cómputo distrital de la elección de gubernatura, entidad federativa Campeche, Cabecera Distrital Hopelchen, Campeche, de fecha 9 de junio de 2021, certificada por la C. Amparo Celis Tococho, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de una foja (sic).-----
- 12. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter de permanente de computo que realiza el Consejo Electoral Distrital 18 y anexos, certificada



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/26/2021

por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 18 fojas útiles (sic).-----

- 13. Copia certificada de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo 1 y 2, ambos de fecha de 9 de junio del presente año, certificadas por la C. Amparo Celis Tocoeh Secretaria del Consejo Distrital 18, constantes de 5 fojas útiles (sic).-----
- 14. Copia certificada del informe de actividades del Proceso Estatal Ordinario 2021, signado por el presidente del Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Manuel Humberto Domínguez Sansores, certificadas por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constantes de 65 fojas útiles (sic).-----
- 15. Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo de fecha 8 de junio de 2021, del consejo electoral distrital 18 y anexos, certificadas por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 64 fojas útiles (sic).-----
- 16. Copia certificada del acta de 11ª sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2021 del consejo electoral distrital, certificadas por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de 5 fojas útiles (sic).-----
- 17. Original de cedula de fijación de notificación de fecha 13 de junio de 2021 a las 10:30 horas signada por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de una foja útil (sic).-----
- 18. Original de cedula de retiro de notificación de fecha 19 de junio de 2021 a las 10:31 horas signada por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de una foja útil (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, y III, de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:-----

- 1. Copias certificadas por la Maestra María Eugenia Villa Torres Secretaria General de Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 14 de junio de 2021, relativo al juicio de inconformidad presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el C. Sammy Sansores López, como representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 18, constante de 112 fojas útiles (sic).-----
- 2. Copia certificada del expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/41/2021 certificado por la Maestra María Eugenia Villa Torres Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 4 fojas útiles (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/26/2021

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos ya que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -----

1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTE.pdf

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las **10:30 horas del día sábado 10 de julio** del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. Escrito original de presentación de tercero interesado al juicio de inconformidad signado por el C. Edwin Emmanuel Chan Pech, representante de morena y de la Coalición Juntos Haremos Historia en Campeche, de fecha 16 de junio de 2021, constante de 27 fojas útiles (sic). -----
2. Copia certificada del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-183, asunto acreditación de representantes, de fecha 10 de junio de 2021, certificado por la C. Amparo Celis Tocoeh, Secretaria del Consejo Distrital 18, constante de una foja útil (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/26/2021

correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Manuel Humberto Domínguez Sansores, Presidente del Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Recibos de entrega de los paquetes electorales correspondiente a la elección de gubernatura de las siguientes casillas. - - - - -

402 B
404 C1

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casilla correspondiente a la elección de gubernatura. - - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Listas nominales de las casillas. - - - - -

390 B	402 B
393 B	403 B
394 C1	403 C1
397 B	404 B
398 B	404 C1
398 C1	407 C1
401 B	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
TEEC/JIN/GOB/26/2021**

Electoral del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchen, Campeche, a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



[Firma manuscrita]

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (9 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----